



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

140-RF-0001356

Ciudad y Fecha: Cartagena, 20 de abril de 2021

NOTIFICACION POR AVISO

Doctor (a)
EVELIO MARTINEZ ARIAS
GERENTE
ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR.

RADICACION: PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL N°1024-2020

PRESUNTO RESPONSABLE VELIO MARTINEZ ARIAS

ENTIDAD: ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR.

Como quiera que este despacho citó a notificación personal del AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS NO. 1024 proferido el día 19 de octubre de 2020, al doctor **EVELIO MARTINEZ ARIAS** en la dirección que reposa en la actuación, mediante Citación de notificación No 140-RF- 0002905 del 20 de octubre de 2020 el cual fue enviado a la dirección que reposa en el expediente el día 20 de octubre de 2020, tal como consta en la certificación anexa al presente proceso

En cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 4º del Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020, le NOTIFICO AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS No 1024-2020 en el proceso administrativo sancionatorio proferido el día 19 de octubre del 2020, por el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de esta entidad

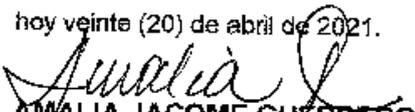
Se le Concede el término de quince (15) hábiles contados a partir de la notificación de este auto al investigado, para que ejerza su derecho de defensa, presente sus explicaciones, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este Proceso.

En tal sentido, se le informa que Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS No 1024-2020 del proceso administrativo sancionatorio Fiscal. Notificado en 03 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el término de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

hoy veinte (20) de abril de 2021.


AMALIA JACOME GUERRERO
Profesional Universitario
Área de Responsabilidad Fiscal



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1024-2020**

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: No. 1024-2020
ENTIDAD: **ESE HOSPITAL LOCAL HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**
PRESUNTO IMPLICADO: **EVELIO MARTINEZ ARIAS**
IDENTIFICACION: **85273137**
CARGO: **GERENTE**

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en la Ley 42 de 1993, en la Ordenanza Departamental No. 11 de 2011, y en la Resolución Orgánica No. 0390 de 12 de septiembre de 2013, procede a proferir Auto de apertura y formulación de cargos en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 1024-2020, seguido contra el(la) señor(a): **EVELIO MARTINEZ ARIAS**, en calidad de **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL LOCAL HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**, previas la exposición de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. HECHOS

El Dr. JOSE DE ARCO OBESO, Profesional Universitario del Área de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental De Bolívar, a través de memorando No. **No. 110-AF-0000348** del nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020) pone en conocimiento del Profesional Especializado del Área De Responsabilidad Fiscal, Dr. FREDDY REYES BATISTA, que el(la) señor(a) **EVELIO MARTINEZ ARIAS**, en calidad de **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL LOCAL HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**, **NO ENTREGÓ INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LA PRACTICA DE UNA AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y GESTIÓN CONTRACTUAL A LA VIGENCIA 2019**, seguida contra la **ESE HOSPITAL LOCAL HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**, cuya fecha máxima para su entrega fue el nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), de conformidad con la Resolución 0390 del 12 de septiembre de 2013.

2. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:

Artículo 5, numeral 2, literal e) de la Resolución No. 0390 del 12 septiembre de 2013 expedida por la Contraloría Departamental De Bolívar.

3. PRUEBAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE AUTO DE APERTURA

MEMORANDO N° No. 110-AF-0000348 del nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020) y los anexos probatorios correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 0390 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 2013 EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

4. FUNDAMENTOS DE CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGLAMENTARIO

Que la Constitución Nacional dispone en su artículo 268 que los Contralores Departamentales podrán imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, por un